



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA**  
Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ejecutivo.  
Radicación : 254734003002 [2023-00005](#) 00.  
Demandante : CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DEL MARQUÉZ III ETAPA.  
Demandado : SHELY MILENA ROZO ORTIZ.

Conforme las previsiones de los artículos 27 del Código General del Proceso, 1º del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, 64 y 66 del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura y 2º del Acuerdo CSJCUA23-103 del 16 de agosto de 2023 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la suscrita Juez Segunda Civil Municipal de Mosquera, Cundinamarca, procede a darle impulso a la actuación correspondiente en el estado en que se encuentra.

**PRIMERO: AVOCAR** el conocimiento del proceso de la referencia al cumplirse con las previsiones del reglamento para alterarse la competencia, que correspondía con el número de radicación 254734003001 202301442 00, ahora en este Despacho judicial radicado para todos los efectos con el número 254734003002 [2023-00005](#) 00.

**SEGUNDO: INADMITIR** la presente demanda ejecutiva para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de este proveído, de conformidad con el inciso 3º del artículo 90 del C.G.P, el demandante proceda a subsanar los yerros que se mencionan a continuación, so pena de rechazo de la demanda:

- a. Allegue Certificado de Existencia y representación Legal de la copropiedad, donde certifique que la persona que otorga el poder para presentar la acción ejecutiva, ostenta dicha calidad; toda vez que el documento aportado, establece que dicha representación culminó el día 31 de agosto de 2023 (Archivo digital 001 página 17), es decir en fecha anterior al otorgamiento del poder que fue dado por mensaje de datos el 1º de septiembre hogaño (Archivo digital 001 página 6).
- b. Allegue certificación de deuda como título ejecutivo, indicando la fecha de su expedición, a fin de determinar el competente para dicho acto.

**TERCERO. NOTIFÍQUESE** al demandante de la presente determinación para su cumplimiento.

Notifíquese y Cúmplase,

**JACQUELINE RUEDA HERRERA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL - MOSQUERA

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 001**  
en el día de hoy 27 de Septiembre de 2023.

**LUISA CATALINA URQUIJO VALENCIA**  
Secretaria